



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE LIMA  
NORTE CALLAO

### NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La Unidad de Protección Especial de Lima Norte Callao, en el Expediente Administrativo N° 0438-2025-MIMP-DGNNA-DPE-UPE LIMA NORTE, que contiene el procedimiento por desprotección familiar entre otros a favor de la adolescente **CAROLINA ERMELINDA GUERRERO CADILLO de 14 años de edad, con DNI N° 62127531, con fecha de nacimiento el 10 de octubre del 2010,** nacido en el distrito de Pamparomas, provincia Huaylas, departamento de Ancash, sin discapacidad, de nacionalidad peruana; **ha dispuesto notificar** a la **progenitora, señora CESARIA AURELIA CADILLO BARRIOS,** identificada con DNI N° 45678546, de nacionalidad peruana, **las Resoluciones Administrativas N° 1173-2025-MIMP-DGNNA-DPE-UPE-LIMA NORTE-CALLAO,** de fecha 26 de febrero de 2025 y la **N° 1174-2025-MIMP-DGNNA-DPE-UPE-LIMA NORTE-CALLAO,** de fecha 26 de febrero de 2025, notificación que se realiza a través de la página web del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables por un periodo de cinco (5) días calendarios, a fin de tomar conocimiento del contenido de las Resoluciones en mención o que cumpla con apersonarse a las instalaciones de la Unidad de Protección Especial de Lima Norte Callao, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Callao, en el horario de lunes a viernes de 08:00 am a 17:00 horas, previa coordinación contactarse a través del correo electrónico [mesadepartesevirtualupelimanortecallao@mimp.gob.pe](mailto:mesadepartesevirtualupelimanortecallao@mimp.gob.pe) o al teléfono 987853420, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar los alegatos y documentos que estimen conveniente, vencido el plazo se procederá a solicitar la declaración provisional de desprotección familiar y continuar con el trámite correspondiente.

Callao, 16 de mayo de 2025.